

ADDENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°288/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra, **SALUD ASISTENCIA S.A.**, RUT N°96.863.010-5, representada por su Gerente General don Luis Francisco Pizarro López, cédula nacional de identidad N°5.392.641-K, ambos con domicilio en **Av. Departamental N°593**, comuna de **San Miguel**, en adelante **La Empresa**, se celebra el siguiente Addendum al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de junio de 2013, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del contrato citado en la comparecencia, **La Corporación** y **La Empresa**, convienen en prorrogar por dos años el contrato de prestación de servicios a contar del **01 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2017**, los servicios de Arriendo de cuatro ambulancias, con Conductor Profesional (licencia de conducir A1 para ambulancias) y un Técnico de Nivel Superior en Enfermería (TENS) y equipamiento, de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases respectivas.

**SEGUNDO:** El precio por los servicios contratado asciende a la suma de **1.224 UF (Mil doscientas veinticuatro Unidades de Fomento)** mensuales IVA incluido.

Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Empresa** sea visada por el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. La autorización dada por éste, está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **La Empresa**, de todas las obligaciones emanadas del presente Contrato.

Para acreditar lo anterior **La Empresa**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe que deberá contener el detalle mensual de los servicios prestados con un resumen de la respectiva hoja de ruta, las cuales deberán estar previamente visadas por el Director del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). Verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de **La Empresa**, y a partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida dentro del plazo de 30 días corridos.

En todo lo demás se mantienen íntegras las cláusulas del contrato de fecha 01 de junio de 2013.

Para constancia firman,

  
LUIS F. PIZARRO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL

  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Luis Pizarro López para representar a Salud Asistencia S.A., consta en escritura pública de fecha 30 de Julio de 1998, ante el notario de Santiago don Alíro Veloso Muñoz.